



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

ACTA
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR 2025

DIA: jueves 21 de agosto del 2025

HORA: 15:16

LUGAR: Sala de Sesiones “Rector Holver Martinez Borelli”

CONSEJEROS PRESENTES	INGRESO	EGRESO
Dra. Liz Graciela NALLIM	15:16	18:52
Prof. Nancy Gladys CARDOZO	15:16	18:52
Dra. Marta Cristina SANZ	15:16	18:52
Dra. María Mercedes QUIÑONEZ	15:16	18:52
Dr. José Ramón MOLINA	15:16	18:52
Esp. Teodelina Inés ZUVIRÍA	15:16	18:52
Lic. Elena Elisabeth CHOROLQUE	15:16	18:44
Geól. Carlos Alberto MANJARRES	15:16	17:52
Ing. Emmel Tedi CASTRO VIDAURRE	15:16	18:52
Lic. Angélica Beatriz FARFÁN	15:16	16:27
Dr. Marcelo RODRÍGUEZ FARALDO	15:16	18:02
Mr. Juan Carlos ROSALES	15:16	18:52
Esp. Mónica Raquel SEGURA	15:16	18:52
Mg. Emiliano VENIER	15:16	18:52
Prof. Catalina VERA	15:16	18:34
Mg. Rosa Eufracia MACAIONE	15:16	18:52
Mg. Marcela MARTÍNEZ BUSTOS	15:16	18:14
Cr. Franco BIELLA	15:16	18:52
Prof. Tadeo Gerardo NICOLENO	15:18	18:52
Srta. Rocío Fernanda RODRÍGUEZ	15:16	18:52
Sr. Cristian Guillermo GARCÍA	15:16	18:52
Srta. Malena TRAVERSO	15:16	18:52
Sr. Rachuán F. ELÍAS	15:16	18:52
Sr. Matías Marcelo PARADA	15:16	18:52



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Sr. Octavio CABAÑA	15:26	18:52
Sr. Franco Nicolás ACOSTA LUGO	15:16	18:52
Sr. Héctor Martín CORREJIDOR	15:16	18:52
SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS		
Sec. Gral. Cr. Juan Alberto MARISCAL RIVERA	15:16	18:52
Secretaria del Consejo Superior Mg. Angélica Elvira ASTORGA	15:16	18:52
Secretario Académico Mg. Hugo Darío IRIARTE SÁNCHEZ	15:16	17:58
Secretario Asuntos Jurídicos Abog. Daniel D. MANSILLA MUÑOZ	15:16	18:52
Subsecretaria de Asuntos Estudiantiles Srta. Mariana Soledad TAPIA	18:50	18:52
Pdte. CIUNSa Dr. Jorge Fernando Yazlle	16:24	16:29
Subsecretario de Comunicación Lic. Daniel GUTIÉRREZ	15:18	17:00
Secretario Técnico CIUNSa Dr. Facundo González	15:16	15:52

Preside la Sesión el Sr. Rector Mg. Miguel Martín NINA

1. ASUNTOS SOBRE TABLAS

1.1 La Consejera Esp. Mónica Raquel SEGURA mociona incorporar al Orden del Día para su tratamiento:

- Expediente N° 6195/13. Despacho N° 185/25

1.2 La Consejera Esp. Mónica Raquel SEGURA mociona incorporar al Orden del Día para su tratamiento:

-Expediente N° 6286/25. Despacho N° 207/25.

1.3 La Consejera Prof. Catalina VERA mociona incorporar al Orden del Día para su tratamiento:

-Expediente N° 6233/20. Despacho 208/25.

1.4 La Consejera Prof. Catalina VERA mociona incorporar al Orden del Día para su tratamiento:

- Expediente 14257/01: Renuncia definitiva del Ing. Héctor Raúl CASADO, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

1.5 La Consejera Prof. Catalina VERA mociona incorporar al Orden del Día para su tratamiento:

- Expediente 14673/23: Declarar DESIERTO el Concurso Público de Antecedentes Pruebas de oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura ELEMENTOS DE MÁQUINAS - Carrera de Ingeniería Electromecánica - FACULTAD DE INGENIERÍA.

1.6 La Consejera Prof. Catalina VERA mociona incorporar al Orden del Día para su tratamiento:

- Expediente 14048/18: Modificar el Artículo 2º de la Resolución Nº 370/21 y, en consecuencia, designar a los siguientes profesionales como miembros del Jurado que entenderá en el Concurso de referencia.

1.7 El Consejero Geól. Carlos Alberto MANJARRÉS mociona incorporar al Orden del Día para su tratamiento:

- Expediente 23390/21: Programa de Permanencia de Ayudante de Primera Rentado.

1.8 El Consejero Dr. José Ramón MOLINA mociona incorporar al Orden del Día para su tratamiento:

- Expediente 24663/22: Referente al Calendario Académico de la UNSa.

1.9 El Consejero Mg. Emiliano VENIER mociona incorporar al Orden del Día para su tratamiento:

- Nota de ADIUNSA Solicitando Pronunciamiento al Cuerpo con respecto a la situación salarial y plan de lucha Docente Universitario.

1.10 El Consejero Sr. Héctor Martín CORREJIDOR mociona incorporar al Orden del Día para su tratamiento:

- Nota Solicitando Adherir a la Ley Provincial Nº 5032, referida a los asuetos provinciales. Solicita que sea tratado éste punto en conjunto con el punto 1.8.

1.11 El Consejero Dr. Marcelo RODRÍGUEZ FARALDO mociona incorporar al Orden del Día para su tratamiento:

- Expediente 10280/20. Despacho 183/25. Referido a la renuncia interpuesta por la Ing. Myriam Noemí VISUARA, al cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la Asignatura HORTICULTURA - carrera de Ingeniería Agronómica.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

1.12 El Consejero Dr. Marcelo RODRÍGUEZ FARALDO mociona incorporar al Orden del Día para su tratamiento:

- Expediente 12059/23. Despacho N° 197/25. Referido a declarar desierto el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir (1) un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura HISTOLOGÍA E INMUNOLOGÍA.

Por presidencia se ponen a consideración las mociones presentadas.

Se votan y aprueban las mociones.

2. ACTAS

9ª Sesión Extraordinaria del Consejo Superior de fecha 11/07/2.025.

4ª Sesión Especial del Consejo Superior de fecha 07/08/2.025.

7ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior de fecha 07/08/2.025.

La Consejera Esp. Teodelina Inés ZUVIRÍA mociona que las Actas permanezcan disponibles en Secretaría por el lapso de 10 días y cumplido el plazo para hacer alguna observación, sean aprobadas.

Por presidencia se pone a consideración la moción presentada.

Se vota y aprueba la moción.

El Consejero Geól. Carlos Alberto MANJARRÉS mociona que, una vez tratado los Asuntos Entrados, se altere el Orden del Día para dar tratamiento el punto 1.7 de Asuntos Sobre Tablas.

Por presidencia se pone a consideración la moción presentada.

Se vota y aprueba la moción.

3. ASUNTOS ENTRADOS

a. Informe del Sr. Rector: "Les quería comentar algunas cuestiones que hemos tenido dentro de lo que es administración de la Universidad, hemos sido notificados durante la semana pasada sobre una situación que tenemos con la habilitación de la cuenta bancaria de sueldos y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

con respecto a la contratación, se ha hecho un pedido del ministerio de economía particularmente de lo que es de tesorería y de la oficina nacional de contrataciones respecto de las contratación, de la última contratación o de la vigente con el Banco Patagonia, así que estamos en ése proceso, de revisión de proceso contractual y por otro lado necesitamos obtener un código que da la oficina nacional de contrataciones para poder hacer modificaciones de las Cuentas Corrientes Bancarias y las denominaciones en la Tesorería General de la Nación y Contaduría General de la Nación, hemos tenido una conversación con el Contador General, y me explicó y en éstos momentos estamos presentando toda la documentación en la oficina nacional de contrataciones y el Secretario ya remitió copia de la documentación respaldatoria y copia de los dictámenes jurídicos y dictámenes técnicos que hayan de los funcionarios que han intervenido en el proceso contractual, así que les estaré informando a medida que vaya tomando conocimiento acerca de ésta situación, primero porque está vinculada una contratación que es el pago de sueldos, creo que es una de las contrataciones más importantes que tiene la Universidad, primero porque ahí se canaliza casi el 90 % del presupuesto y en segundo lugar porque involucra, creerría que debemos estar sino superamos las 4000 aperturas de Caja de Ahorros, incluyendo todo el Personal Contratado, Personal Permanente y por otro lado es una cuenta que mueve el financiamiento de la Universidad de modo que en forma mensual para el pago de haberes, así que eso lo vamos a tener informando.

El otro tema que les queríamos informar es que va ha haber una reunión en Rosario el día 28 de éste mes, hemos tenido paralelamente dos reuniones con un grupo de Rectores, que la última que tuvimos ayer no pertenecen a ningún grupo dentro de lo que es el Consejo Interuniversitario y se trataron temas cómo el Congreso que se va ha hacer en Rosario el 28 y 29, o sea un Congreso muy importante sobre Innovación de la Educación y la Investigación, tenemos gente de Salta que está participando en ése Congreso y al mismo tiempo va ha desarrollarse el Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional y al mismo tiempo se va a desarrollar también una especie de Plenario de Rectoras y Vicerrectoras de las Universidades Nacionales, 57 y 58 Universidades.

Otro de los temas que se trato en éstos días es el tema del financiamiento, en éstos momentos está incluido en el Orden del Día de la Cámara de Senadores la Ley de financiamiento Universitario que tiene media sanción de la Cámara de Diputados, es posible que sea aprobada



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

ésta tarde, es una posibilidad muy importante para nosotros, para todas las Universidades, la otra posibilidad que se manejaba ayer es que, sino ingresaba, iba a ingresar el 28 de éste mes en plena Sesión del congreso de Rosario el tratamiento de la Ley de Financiamiento. Hay una expectativa de que sea aprobada, pero al mismo tiempo también está la alternativa de que el Presidente cómo ya dijo, es posible que la veto o es posible que tenga otro trámite, digamos así que permita que no salga la Ley de Financiamiento, eso lo están manejando los Rectores y lo que sí se ha pedido por parte de éste grupo es que realmente se haga mucho incapié, independientemente de la Ley de Financiamiento, la consideramos importante es que haya un presupuesto que las Universidades reclamen que el año que viene el Sistema Universitario tenga un Presupuesto aprobado para las Universidades Nacionales, obviamente que si se aprueba la Ley de Financiamiento, entendemos todos que el Presupuesto del año que viene debería contemplar esas cosas y sino contempla tendrá que contemplar otras situaciones, pero no podemos seguir con una Ley del 2022 o está vigente hasta ahora, digamos así, porque estamos trabajando con valores que realmente ya no tienen ninguna significancia para la Gestión, lo importante que se habló ayer en un Zoom que hemos tenido, es que se mantenga en agenda el tema de Financiamiento y el tema de Presupuesto Universitario cómo una cuestión importante dentro de las Universidades y después hemos conversado un poco del tema Gremial, aparentemente lo que yo entiendo de éstas reuniones es que aparentemente hubo una especie de acuerdo entre las partes Gremiales tanto de FATUM cómo de las gremiales docentes de que las medidas en forma general, iban a ser resueltas en el congreso de Rosario pero los Gremios aparentemente dicen que decidieron tomar una iniciativa propia inclusive algunos Gremios Nodocentes han tomado algunas decisiones de algunas Universidades y la discusión que tuvimos ayer es que lo que habría que hacer es unificar los criterios para ir todos juntos en defensa de la Universidad Pública y de su Financiamiento, creo que eso es un tema frente a esto aparentemente también era necesario que la UBA esté incluida, pero si no hay un criterio uniforme de la parte gremial, el resto de las agrupaciones, la UBA cómo que no estaba y por supuesto, éstas son cuestiones que salieron y yo se las comento.

Nos han preguntado que pasó con el paro de la semana pasada, bueno, nosotros explicamos que hay Facultades que todavía estaban tomando exámenes en la Universidad, creo que eran cuatro Facultades, solamente dos habían comenzado las clases: las de Humanidades y Ciencias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Económicas, así que en ese sentido se estuvo conversando y pidieron que haya una comunión de criterios para defender y poner en agenda el tema de Financiamiento.

El otro tema que se tocó es el de la Marcha Federal, en principio estaba prevista para el 16 de setiembre la Marcha, pero lo que estaría haciendo ruido a mi criterio, con la participación mía, es que no hay todavía un criterio único acordado a salir en defensa de la Universidad Pública y en defensa de su financiamiento, por supuesto que allí hay otras posturas de que sea el 22 de setiembre la Marcha, la otra postura es que sea una Marcha Federal, junto con otras agrupaciones que también estarían peleando por un tema similar que es un problema de financiamiento, como Jubilados, Hospitales Públicos, Garrahan, una serie de sectores del Sector Público que estarían también pasando y hacer una Marcha Federal grande que tenga potencia digamos por usar un término y que sirva, así como está parece que no hay mucho, nos habían preguntado si nosotros habíamos tenido conversación con los Gremios, y muchos de los Rectores todavía no habían hablado de este tema específico con tanto el Gremio Nodocente, como el Gremio Docente. Bueno esto es un poco para explicar.

Y con el tema de Financiamiento estuve tratando de obtener información sobre cuál es la composición sobre Presupuesto que estaría presentándose para las Universidades, se habla de la Comisión de Asuntos Económicos es decir un Presupuesto de 4,2 billones de pesos, como techo, para nosotros es insuficiente, según ese Presupuesto que estaría presentando el Ministerio, nosotros tendríamos si se mantiene el indicador de participación que tenemos en la última Ley de Presupuesto, a nosotros nos tocaría un poco más de 60 mil millones o 61 mil millones y nosotros acabamos de aprobar un Presupuesto por 65.700 millones casi 66, de hecho que éste Presupuesto, me puse a trabajar para determinar como arman ellos el 2.4 billones de pesos, porque la verdad que por ahí uno no tiene disponibilidad de esos datos, pero bueno hemos tratado de armar allí esa cifra, la verdad que llegamos a la cifra de 4.2 billones, que ellos determinaron y ello no incluye Políticas Salariales segundo semestre, no incluyen modificaciones de Gastos de Funcionamiento y no estaría incluyendo las Partidas Presupuestarias, tampoco una variación de los índices de precios, estaría tomando una variación que no es justamente ésta.

Hemos tratado de avanzar en lo que es el sobre techo que manejan ellos, el CIN también lo está manejando, pero no puede tener acceso a los datos, a esos datos el CIN está manejando 5.6 billones de pesos, como sobre techo de las Universidades, nosotros hemos calculado, que



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

nos dá 5.4 billones de pesos, o sea que está ahí la cifra, pero eso incluye políticas salariales del segundo semestre que son el 7,5 % hasta noviembre, que no está contemplada en el otro Proyecto además si incluye un 10 % de gasto de funcionamiento, eso es lo que estaría previsto para los dos casos, por supuesto que cuándo hablan del 5, 6 o 4,2 hay que aumentar las cosas que van a impactar dentro del año porque en ninguna de las dos alternativas tiene impacto de la Política Salarial del año propio, no es cierto de ejecución que es el 2026, seguramente las partidas van a ser otras, pero éste último caso de techo, sobre techo, si nosotros estaríamos recibiendo allí estimativamente, lo que nosotros calculamos es un 87 mil, 88 mil millones de pesos, que sería algo más razonable digamos, tampoco es el mejor presupuesto porque éste 4,2 está tomando el sueldo del mes de mayo ya de hecho, ya sacó el Gobierno el 7,5 hasta diciembre y por otro lado lo que decía recién en la Nota de Adiunsa sobre el tema de la Política Salarial, es un tema que también lo discutimos, nosotros hemos hecho un trabajo que lo comentamos a los otros Rectores, nosotros en el 2023 tuvimos un aumento de los cargos de profesores, nosotros tomamos el cargo de profesor titular exclusivo como ha variado en el 2023 para acá, y en el 23 ése cargo tuvo una variación de 162 % pero la inflación fue de 211 %, en el 2024 el cargo tuvo una variación de casi 93 % y la inflación fue de 111 %, en el 2025 tuvo una variación de casi un 6 %, apenas llega un 6 % y a julio tenemos un 17,7 % osea que en los últimos tres años el sueldo del Personal Docente fue perdiendo, también hicimos el trabajo porque esto es para manejar información, lo hemos comparado en los sueldos básicos de la escala de mayo de éste año con el salario mínimo vital y móvil, en éste caso nos da a nosotros que prácticamente los simples a excepción del profesor titular simple, el resto de los profesores simples, estarían casi igual que el salario mínimo, vital y móvil, estamos hablando que los profesores simples, docentes simples en todo el país son 153.000 docentes que están en ésa situación, es el paquete más grande si ustedes quieren. En el caso, lo hemos comparado después con la canasta básica alimentaria total para 4 personas, o sea persona más, el matrimonio son 5 y ésa nos dá una canasta básica de 1.128.000 pesos, y en ése caso el único básico de profesores que estaría por arriba de esos sería el profesor asociado y profesor exclusivo y eso representaría que casi el 90 % de los profesores están por debajo de la canasta básica, los básicos, si nosotros a esos básicos le ponemos una antigüedad para auxiliares, que es promedio o le ponemos a los profesores asociados, adjuntos asociados exclusivos el 120 % de antigüedad, porque es muy probable que ésa gente tenga antigüedad, ése 95 baja al 83 %



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

que estarían por, osea la verdad que uno por dónde lo mire al cálculo y mira los IPC estamos por debajo, el gran cambio que hay es en el mes de diciembre de 2023, dónde la curva de IPC pega un salto para arriba y la curva del salario nuestro hace un punto de inflexión en contra de eso y es dónde pasó el dólar de 300 a 800 y dónde hubo gran desfasaje digamos así en la economía, porque a partir de enero, febrero las curvas tienden a acercarse porque la inflación baja, y el gobierno empezó a entregar aumentos salariales parecidos a los del IPC. Todo ése trabajo estuvimos haciendo como para tener una idea de acompañar por ahí a la gente y en el CIN sobre éstos datos que estamos viendo, era un poco para comentar éstos datos que estamos viendo, era un poco para comentar éstos, así avanzamos con el resto de las cosas”.

b. Expediente Electrónico Nº 02/2.025-SAC-UNSa CENTRO DE LENGUAS, Resolución Rectoral Nº 444-2.025 emitida ad referendum del Consejo Superior mediante lo cual aprueba el CALENDARIO ACADÉMICO 2.025 del CENTRO DE LENGUAS de esta Universidad. PARA HOMOLOGACIÓN.

La Secretaria del Consejo Superior Mg. Angélica Elvira ASTORGA da lectura a la Resolución.

Por presidencia se pone a consideración.

Se vota y homologa.

c. Expediente Electrónico Nº 02/2.025-SAC-UNSa CENTRO DE LENGUAS, Resolución Rectoral Nº 846-2.025 emitida ad referendum del Consejo Superior mediante lo cual modifica el CALENDARIO ACADÉMICO 2.025 del CENTRO DE LENGUAS de esta Universidad aprobado mediante Resolución R-Nº 444-2.025. PARA HOMOLOGACIÓN.

La Secretaria del Consejo Superior Mg. Angélica Elvira ASTORGA da lectura a la Resolución.

Por presidencia se pone a consideración.

Se vota y homologa.

d. Expediente Nº 2505/23. Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente eleva ACTA PARITARIA Nº 14/2.025 mediante la cual otorga Suplemento de Riesgo a agentes detallados en la misma, y ACTA PARITARIA Nº 15/2.025 en la que incorpora el artículo 60, inc. c) del CCT, en relación al adicional por título correspondiente a Tecnicaturas en Gestión Universitaria. PARA HOMOLOGACIÓN.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

La Secretaria del Consejo Superior Mg. Angélica Elvira ASTORGA da lectura a las Actas.

Por presidencia se pone a consideración dichas Actas.

Se vota y homologa.

e. Sra. Secretaria General de APUNSa eleva Nota de Representantes de APUNSa ante la Comisión de Capacitación Nodocente periodo 2.025 - 2.026. PARA CONSIDERACIÓN.

La Secretaria del Consejo Superior Mg. Angélica Elvira ASTORGA da lectura a dicha Nota.

Por presidencia se pone a consideración.

El Cuerpo toma Conocimiento.

f. Expediente Electrónico Nº 90/2.025-SEU.UNSa, Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Mg. Hugo IRIARTE SÁNCHEZ, solicita la designación de representantes de cada estamento, designados por el Consejo Superior, ante el Consejo de Extensión en carácter de Titulares y Suplentes. PARA CONSIDERACIÓN.

La Secretaria del Consejo Superior Mg. Angélica Elvira ASTORGA da lectura a dicha actuación.

Por presidencia se pone a consideración.

El Cuerpo toma Conocimiento.

Siendo Hs. 15:52, se retira de la Sesión el Sr. Rector Mg. Martín Miguel NINA.

Preside la misma la Sra. Vicerrectora Dra. María Rita MARTEARENA.

1.7- Expediente 23390/21: Programa de Permanencia de Ayudante de Primera Rentado.

El Consejero Geól. Carlos Alberto MANJARRÉS da lectura al Expediente 23390/21:

"Programa de Permanencia de Ayudante de Primera Rentado, voy a pasar al folio 230 dónde posterior hace un ingreso el Asesor Jurídico Juan Pablo Martini, con fecha 7 de Agosto del 2025 y dice así:

EXPEDIENTE Nº 23.390/21

ASUNTO: INFORMA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA REACAIDA EN EL EXPEDIENTE FSA Nº 1642/25 "NINA, CARLOS RODOLFO C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA S/ AMPARO por MORA de la ADMINISTRACION.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Sr. Secretario: Me dirijo a Ud., a fin de incorporar a los presentes obrados la sentencia de primera instancia recaída en los autos caratulados, NINA, CARLOS RODOLFO c/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA S/AMPARO por MORA de la ADMINISTRACION, Exp. FSA Nº: 1642/2025, tramitado ante el juzgado Federal Nº 2 de la ciudad de Salta, notificada a esta parte el día 30/01/2025 a hs. 13:03 e informada oportunamente mediante nota Nº 56/25.

Dicho resolutive resultó favorable a la postura de la parte actora ordenando a esta Universidad a que se pronuncie a través del Consejo Superior, ya sea en sentido positivo o negativo, respecto de la petición formulada por la contraparte en el Expediente administrativo Nº 23.390/21, dentro del plazo de treinta (30) días de notificada la sentencia que se adjunta en copia y condenándola al pago de las costas del juicio por el valor de seis (6) UMA al Ab. Carlos Rodolfo Nina y de nueve (9) UMA al Ab. José Ignacio Dávalos Saravia.

A fin de actualizar lo informado mediante nota nº 56/25, se hace saber que, conforme lo instruido por la autoridad, dicha sentencia fue apelada en legal tiempo y forma en punto a la regulación de honorarios profesionales.

Sirva la presente de atenta nota de remisión al Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Salta.

Se le solicitó tanto al servicio Jurídico de ésta Universidad, cómo al Secretario de Asuntos Jurídicos la opinion, es la que voy a proceder a leer. En folio 232 se encuentra de Asesoría Jurídica el Dictamen 23304, dónde dice lo siguiente:

Sra. Vicerrectora:

Viendo los presentes obrados a esta Asesoría Jurídica a los fines de emitir opinion sobre la pretensión de jerarquización invocada por docentes, incluyendo el caso del Cr. Carlos Rodolfo Nina, en el marco del "Programa de Permanencia de Ayudantes de Primera Rentados", y conforme a la normativa vigente y los principios que rigen la carrera docente Universitaria.

I. ANTECEDENTES RELEVANTES

1. La cuestión se origina con la Resolución 2021-63-APN-SECPU#ME, que promovió el "Programa de Jerarquización de Ayudantes de Primera Categoría Rentados". A raíz de este Programa, se presentaron diferentes solicitudes de docentes para su jerarquización.
2. El Director de Presupuesto de la Universidad, en su informe de fs. 119/120, señaló que el incremento de la planta de personal y horas cátedra estaría limitado por el Artículo 12 de la Resolución C.S Nº 444/2022. Este artículo establece que no se podrá incrementar la planta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

permanente y las horas cátedra que excedan la estructura de cargos totales aprobados y presupuestados vigentes a la fecha, salvo que se especifique su fuente de financiamiento, según lo prescribe la Ley de Administración Financiera (LAF). El Director de Presupuesto entendió necesaria la intervención del Consejo Superior, dado que implicaba una modificación de la planta aprobada y concluyó que la Universidad no se encontraría en condiciones de acceder al financiamiento externo incremental de la Res SPU 63/21.

3. Ante una acción de amparo por mora de la administración promovida por el docente Carlos Rodolfo Nina, el Rectorado emitió la Resolución R 267/25, de carácter "ad-referéndum" del Consejo Superior (fs. 175/176) con fecha 31 de marzo de 2025. Esta resolución estableció la promoción de un grupo de docentes, incluyendo al Cr. Carlos Rodolfo Nina, al cargo de JTP, en el marco del mencionado programa.

4. Posteriormente el 09 de mayo de 2025, el Rectorado emitió un nuevo acto administrativo, la Resolución R N° 523/25, también de carácter "ad referéndum" del Consejo Superior. Dicha resolución dejaba establecido que la promoción del cr. Carlos Rodolfo Nina, efectuada por Res. R 0267- 2025. era a partir del 13 de octubre de 2021.

5. Finalmente, el Consejo Superior de la Universidad intervino y, mediante la Resolución C.S N° 290/25 (fs. 2013). Decidió no convalidar los actos administrativos de Rectorado (Res. R 267/25 y Res. R 523/25). Los fundamentos para esta decisión incluyen: el programa implementado por la SPU no llegó a completar la totalidad de los requerimientos de la Universidades, dentro de la cuál estaba nuestra Universidad (primer considerando); que el mismo no tuvo aplicación por falta de financiamiento (segundo considerando); que en función de las consideraciones realizadas, no corresponde otorgar o pretender tener algún derecho sobre aspectos de un Programa que quedó desfinanciado y, por tal, fuera de aplicación (quinto Considerando); y que, tampoco corresponden reconocimientos retroactivos que surjan de un Programa que no tuvo aplicación por falta de financiamiento, no correspondiendo reconocimiento alguno ni convalidación de acto en el mismo sentido, a lo cuál se agrega, que frente la inexistencia del Programa desde su origen correspondería una evaluación integral dentro de otro marco normativo y no dentro del Programa mencionado (octavo considerando).

II ANÁLISIS JURÍDICO

A. Sobre la aplicación del Programa de Jerarquización y sus limitaciones Presupuestarias:



El Artículo 12 de la Resolución C.S. N° 444/2022 es una disposición clave para el presente análisis. Esta normativa interna establece una restricción clara al crecimiento de la planta de personal y horas cátedra, subordinando cualquier incremento a la existencia de una fuente de financiamiento específica, conforme a lo prescrito por la Ley de Administración Financiera (LAF).

En el caso que nos ocupa el Consejo Superior ha determinado de manera categórica que el programa de jerarquización no tuvo aplicación por falta de financiamiento. Esta carencia de recursos genuinos impide la modificación de la planta docente, tal como lo establece la Resolución C.S. N° 444/2022. Por lo tanto, sin el financiamiento incremental necesario, la jerarquización solicitada no resulta viable.

B. Sobre la naturaleza y efectos del acto administrativo "AD Referéndum":

Las Resoluciones de Rectorado N° 267/25 y N° 523/25 fueron dictadas "ad-referéndum" del Consejo Superior. Es fundamental comprender que un acto administrativo emitido "ad referéndum" es aquel dictado por una autoridad que carece de competencia plena para resolver el asunto de fondo, y que está sujeto a la aprobación de una autoridad superior para adquirir plena validez y efectos jurídicos.

ASESORIA JURIDICA

En otras palabras, se trata de un acto de naturaleza provisional, cuya eficacia depende de la ratificación de un órgano superior.

Las características principales de un acto administrativo "ad referéndum" son:

. Incompetencia de la autoridad emisora: El acto es dictado por un órgano que no tiene la competencia plena para resolver el asunto de fondo. En este caso, la competencia para la modificación de la planta ha sido asignada al Consejo Superior, conforme al Artículo 135 del Estatuto Universitario vigente.

. Necesidad de aprobación posterior: Requiere la ratificación por parte de una autoridad superior para ser válido y eficaz.

. Efectos suspensivos: Mientras no se obtenga la aprobación, el acto no produce efectos jurídicos plenos.

. Acto preparatorio: En algunos casos, puede ser considerado un acto preparatorio para la decisión final de la autoridad competente. Tal la tesitura adoptada en el fallo recaído en el amparo por mora mencionado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

En virtud de lo expuesto, la decisión del Consejo Superior de la Universidad, expresada en la Resolución C.S. Nº 290/25, de no convalidar las resoluciones rectorales Nº 267 /25 y Nº 523/25, es jurídicamente válida y fue dictada conforme a su competencia. En consecuencia, dado que los actos de Rectorado fueron emitidos "ad referéndum" y no obtuvieron la ratificación requerida, no causaron efectos jurídicos individuales y directos respecto de los sujetos comprendidos.

C. Sobre los pedidos de otros docentes: Respecto a las solicitudes de jerarquización de otros docentes, se comparte plenamente lo informado por el Director de Presupuesto. El Sistema de Administración Financiera, junto con la ya citada Resolución C.S Nº 444/22, impide el incremento de la planta permanente y horas cátedra que exceda la estructura aprobada y presupuestada, salvo que se especifique su fuente de financiamiento. Dado que el programa de jerarquización perdió su vigencia por falta de financiamiento incremental genuino, no resulta viable dar curso a dichas solicitudes.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base a la normativa analizada y los antecedentes del caso:

1. Se ratifica la validez y plena eficacia jurídica de la Resolución C.S. Nº 290/25, la cual decidió no convalidar las resoluciones rectorales Nº 267/25 y Nº 523/25, debido a la naturaleza "ad referéndum" de estas últimas y la falta de financiamiento del programa que las sustentaba.
2. Dado que las resoluciones desestimadas por el Consejo Superior no generaron efectos jurídicos plenos, las jerarquizaciones allí previstas no adquirieron firmeza ni produjeron derechos adquiridos.
3. Respecto al caso específico del Cr. Carlos Rodolfo Nina y en virtud del fallo recaído en la causa "NINA CARLOS RODOLFO c/ UNSA s/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACIÓN" (fs. 277/229), si bien la Res. CS 290/25 no convalidó los actos rectorales, no se resolvió expresamente en sentido negativo el pedido inicial del actor.
4. Para las solicitudes de otros docentes que se encuadren en el mismo programa desfinanciado, no resulta viable su jerarquización en tanto no se obtenga el financiamiento incremental genuino de acuerdo a lo dispuesto por Res. C.S Nº 444/22.

Finalmente, esta Asesoría Jurídica recomienda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

. Dar urgente intervención al Consejo Superior de la Universidad para que se expida expresamente sobre el pedido del Cr. Carlos Rodolfo Nina, considerando el fallo de amparo por mora.

. Se remite el presente dictamen a la Sra. Vicerrectora, debido a relación de parentesco existente entre el Rector y uno de los solicitantes, lo cual implica una causal de abstención.

. aconsejar al Sr. Rector, eventualmente, abstenerse de presidir la Sesión del Consejo Superior en la que se trate la cuestión debatida en el presente expediente, por la misma razón.

Sirva la presente atenta nota de remisión.

Y la firma el abogado Juan Pablo Martini.

Después hay incorporado un dictamen del abogado Daniel Mansilla Muñoz, que es el Secretario legal de ésta Universidad:

Al Sr. Rector Mg. Lic. Miguel Martín Nina: El presente dictamen tiene por objeto analizar la decisión adoptada por el Consejo Superior, mediante Resolución CS Nº 290/2025, en que resolvió no convalidar las Resoluciones R Nº 267 -2025 y R No 523/2025, ambas vinculadas con la implementación del "Programa de Permanencia de Ayudantes de primera Rentados", y atender la sentencia del Juzgado Federal de Salta Nº 2 en Expediente Nº 1642/25 "NINA, CARLOS RODOLFO C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA S/AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACIÓN".

1. El Programa de Permanencia de Ayudantes de Primera Rentados fue aprobado por la Resolución 2021-63-APN-SECPU#ME, en cumplimiento del acuerdo paritario de fecha 23 de diciembre de 2020. Destinado a jerarquizar a los Ayudantes de Primera mediante su promoción cargos de Jefe de Trabajos Prácticos (JTP), conservando la misma dedicación. Para su financiamiento, el Ministerio de Educación asignó a las Universidades Nacionales un Presupuesto total de \$ 100.000.000.

2.- La Resolución R Nº 0267/2025, de fecha 31 de marzo de 2025, buscó promover y jerarquizar a docentes auxiliares en el marco del programa mencionado. Y la Resolución R Nº 523/25, pretendió establecer la promoción del Cr. Abog. Carlos Rodolfo Nina, con efectos a partir del 13 de octubre de 2021

3.- La Resolución CS Nº 290/2025, de fecha 30 de julio de 2025, resuelve no convalidar las Resoluciones Rectorales Nº 267/25 y 523/25.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

4.- La decisión del Consejo Superior se fundamentó en los informes de la Comisión de Hacienda y en otras consideraciones relevantes, entre las que se destacan:

a) El Ministerio de Educación no efectuó nueva convocatoria de financiamiento, lo que impidió la cobertura plena de los requerimientos. Asimismo, el informe de la Dirección de Presupuesto (fs 119/120) señaló ausencia de acto administrativo pertinente, recordando la vigencia de la Resolución CS Nº 444/2022 que prohíbe incrementar la planta de personal y horas cátedra por encima de la estructura aprobada; concluye que la Universidad no se encontraría en condiciones de acceder al financiamiento externo incremental de la Resolución SPU Nº 63/2021.

b) La Universidad carecía de financiamiento específico y permanente para cubrir los cargos propuestos, lo que implicaba un impedimento real de ejecución. El gasto correspondiente excedía las previsiones presupuestarias y las leyes de presupuesto, lo que generaría un perjuicio patrimonial para el Estado Nacional. A fs. 147/148 surge la propuesta de "reencasillamiento" o promoción por medio de una futura transformación de planta a determinar por cada Unidad Académica.

c) El acto rectoral, emitido ad referendum, fue considerado un exceso de competencia en tanto otorgó beneficios sin respaldo presupuestario ni aprobación del órgano de gobierno competente.

d) Se constataron irregularidades en la imputación presupuestaria: se afectaron créditos consignados en el "Inciso 1 - Gastos en personal" eran de "dependencias de origen" y no podían ser imputados como si fueran un transferencia de programa implementado por la SSPU.

e) Se dispuso el reconocimiento de retroactividades sin financiamiento previo, lo que carece de sustento jurídico y vulnera el principio de legalidad Presupuestaria.

f. No se acompañó la documentación respaldatoria ni se realice evaluación administrativa previa que garantizara la regular implementación de Programa.

5.- El Consejo Superior, en su carácter de máximo órgano de gobierno universitario, ejerce control de juridicidad y oportunidad sobre los actos emanados "ad referéndum" por el Rectorado.

a) La Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (art 17 Ley 19.549) impone la obligación de revocar en sede administrativa sus actos irregulares.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

b) La doctrina de "Almagro" y "Tandanor" aclara que la exigencia de que la revocación no cause perjuicio a terceros (art. 18 Ley Nº 19.549) no se aplica a la revocación de actos irregulares. De lo contrario, la potestad revocatoria de la Administración se volvería ilusoria, ya que un universo infinito de personas podría sentirse indirectamente perjudicadas, manteniendo así un acto ilegítimo en el ordenamiento jurídico. La prioridad, en actos irregulares, es restablecer la juridicidad.

6.- Que, el Consejo Superior, al no convalidar la Resolución del Rector, está actuando como una autoridad superior que observa la irregularidad y falta de legitimidad de un acto administrativo. Los fundamentos para la no convalidación - falta de financiamiento, exceso de atribuciones, incumplimiento de requisitos - apuntan a que la Resolución R-Nº0267-2025 por considerarlo nulo de nulidad absoluta. Esta figura - la aprobación - cumple una función de control y consiste en un acto administrativo que acepta como legal y oportuno otro acto jurídico anterior. El acto típico de aprobación supone, por lo tanto, la existencia de dos actos autónomos: uno que previo o antecedente y otro posterior o consecuente, que es el acto de aprobación. Ambos actos son, en tal contexto, perfectamente válidos, pero la aprobación es lo que le da eficacia al acto. El acto "ad referendum" en sentido estricto ha sido descripto como aquel en que el órgano que dictó el acto originario no es competente para hacerlo.

7.- Debe señalarse expresamente que el acta paritaria de fecha 23/12/2020, que sirvió de antecedente para el dictado de la Resolución 2021-63- APN-SECPU#ME, al día de la fecha se torna de imposible cumplimiento, tanto por el transcurso del tiempo transcurrido desde su suscripción, como por la ausencia de financiamiento específico por parte del Ministerio de Educación. Esta imposibilidad objetiva refuerza la inviabilidad de instrumentar los beneficios previstos en dicho acuerdo en la actualidad. En el caso, el acto del Rectorado es irregular por carencia presupuestaria, los derechos que pudieran haberse generado serían precarios frente a la potestad de la Administración de restablecer la legalidad.

8.- La modernización de la Administración Pública, en la cual nos encontramos inmersos, busca despojarla de antiguos componentes burocráticos para mejorar sus instrumentos de actuación y potenciar sus técnicas de gestión, de modo que pueda ejercer sus tareas de manera más eficaz y eficiente. La emisión de un nuevo acto que se limite a reiterarlo manifestado por la Resolución CS N° 290/25, iría en contra de los principios esenciales de la reforma administrativa en curso.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

9.- No obstante, lo anterior, se debe atender que existe una sentencia judicial que ordena emitir una resolución sobre el acta paritaria de fecha 23/12/2020, es imperativo cumplir con dicho mandado judicial.

10.- Por lo expuesto, se aconseja emitir una resolución en cumplimiento de la sentencia judicial, declarando la imposibilidad de ejecutar lo estipulado en acta paritaria de fecha 23/12/2020, conforme punto 4 - , 7— del presente y conclusiones del Dictamen N° 23.304 del Servicio Jurídico Permanente, la emisión de un acto administrativo expreso que comuniqué formalmente lo resuelto por el Consejo Superior, afín de dar cumplimiento a la orden judicial de fecha 30 de Julio de 2025 y de preservar la seguridad jurídica institucional.

Sirva el presente de atenta nota de elevación.

Lo firma el Abogado Daniel D. Mansilla Muñoz, Secretario de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Salta”.

El Consejero Geól. Carlos Alberto MANJARRÉS mociona que el Cuerpo se constituya en Comisión.

Por presidencia se pone a consideración la moción presentada.

Se vota y aprueba la moción.

Siendo hs. 16:31 el Cuerpo se Constituye en Comisión.

Siendo hs. 16:44 el Cuerpo regresa a Sesión Ordinaria.

Por presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.

Se vota y aprueba el Despacho. Se registra 1 abstención correspondiente al Consejero Corregidor.

4. Expediente Electrónico N° 32/2025-CS-UNSa RESOLUCIÓN CS- 287/25 DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. Gastos de traslados de docentes.

Despacho N° 59/25, Comisión de Hacienda aconseja que las Unidades Académicas financiarán únicamente gastos de traslados entre la ciudad de Salta y las diferentes Sedes, Extensiones y Delegaciones referidas, para aquellos docentes que NO revistan la categoría de Regular en esas carreras.

La Consejera Esp. Teodelina Inés TEODELINA da lectura al Despacho.

Por presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Se vota y aprueba. Se registran 2 abstenciones correspondientes a los Consejeros: Venier y Vera.

5. Expediente Nº 2.502/12 ESCALA DE VIÁTICOS (Res. Rectoral Nº 386/25 homologada por Res. CS Nº 186/25).

Despacho Nº 51/25, Comisión de Hacienda aconseja PRORROGAR por el periodo julio-diciembre 2025 la Escala de Viáticos vigente aplicable a las Autoridades Superiores, Personal Docente, Personal Nodocente y Personal de los Institutos de Educación Media.

La Consejera Esp. Teodelina Inés ZUVIRÍA da lectura al Despacho.

Por presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.

Se vota y aprueba.

6. Expediente Nº 2.525/08 y 24.624/18 SECRETARÍA ACADÉMICA - CENTRO DE LENGUAS, solicita modificación del artículo 14 del Reglamento del Centro de Lenguas - Régimen de pagos y recargos aplicables a los Aranceles de Cursos y Pruebas de Nivelación.

Despacho Nº 52/25, Comisión de Hacienda aconseja MODIFICAR el art. 14 del Reglamento del Centro de Lenguas.

La Consejera Esp. Teodelina Inés ZUVIRÍA da lectura al Despacho.

Por presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.

Se vota y aprueba. Se registran 2 abstenciones correspondientes a los Consejeros: Elías y García.

7. Expediente Nº 24.642/18 SECRETARÍA ACADÉMICA. CENTRO DE LENGUAS, Sra. Coordinadora con el aval del Sr. Secretario de Extensión y Sr. Secretario Académico propone incremento de aranceles y honorarios con vigencia a partir del 1º de agosto del corriente.

Despacho Nº 53/25, Comisión de Hacienda aconseja APROBAR la propuesta elevada.

La Consejera Esp. Teodelina Inés ZUVIRÍA da lectura al Despacho.

Por presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.

Se vota y aprueba.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

8. Expediente Electrónico Nº 40/2.025-SEU-UNSa SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, eleva situación de la contratación de la Srta. Nadia Noel GHIGLIA para la realización de tareas en el Centro de Lenguas.

Despacho Nº 54/25, Comisión de Hacienda aconseja AUTORIZAR el contrato de referencia, el que será financiado con recursos propios de dicho centro.

La Consejera Esp. Teodelina Inés ZUVIRÍA da lectura al Despacho.

Por presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.

Se vota y aprueba.

9. Expediente Electrónico Nº 35/2.025-SAC-UNSa SECRETARÍA ACADÉMICA, eleva contratación de la Prof. Claudia B. PÁEZ - Coordinadora del Centro de Lenguas.

Despacho Nº 60/25, Comisión de Hacienda aconseja AUTORIZAR el contrato de referencia, el que será financiado con recursos propios de dicho centro.

La Consejera Esp. Teodelina Inés ZUVIRÍA da lectura al Despacho.

Por presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.

Se vota y aprueba.

10. Expediente Nº 12.370/21 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, solicita prórroga de designación de los cargos docentes de la asignatura INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LA MEDICINA, carrera de MEDICINA.

Despacho Nº 55/25, Comisión de Hacienda aconseja TENER POR PRORROGADA la designación de los referidos cargos, hasta el 31 de diciembre de 2.025.

La Consejera Esp. Teodelina Inés ZUVIRÍA da lectura al Despacho.

Por presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.

Se vota y aprueba con la siguiente modificación: Dónde dice "Gastos en Personal- Presupuesto de la Universidad, tiene que decir "Gastos de Personal de la Facultad de Ciencias de la Salud".

El Consejero Dr. José Ramón MOLINA mociona tratamiento en bloque de los puntos 11 del Orden del Día y el punto 1.6 de Asuntos Sobre Tablas.

Por presidencia se pone a consideración la moción presentada.

Se vota y aprueba.



11. Expediente Electrónico Nº 208/2024-EXA-UNSa FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, mediante Resolución 383/2.025-EXA-UNSa del Consejo Directivo tramita Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (un) Cargo de Profesor Regular, Categoría Adjunto, Dedicación Exclusiva para la asignatura ALGORITMOS Y ESTRUCTURAS DE DATOS, carreras de Licenciatura en Análisis de Sistemas (Plan 2010) y Tecnicatura Universitaria en Programación (Plan 2012).

Despacho Nº 24/25-CS-CD-UNSa, Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja MODIFICAR la nómina propuesta en el artículo 2º de la Res. CD 117/2025 EXA-UNSA y DESIGNAR a los miembros del Jurado que entenderá en el presente concurso.

La Consejera Srta. Malena TRAVERSO da lectura al Despacho.

1.6 - Expediente 14048/18: Modificar el Artículo 2º de la Resolución Nº 370/21 y, en consecuencia, designar a los siguientes profesionales como miembros del Jurado que entenderá en el Concurso de referencia.

La Consejera Prof. Catalina VERA da lectura al Despacho.

Por presidencia se ponen a consideración los Despachos de Comisión.

Se vota y aprueban los Despachos correspondientes a los puntos 11 del Orden del Día y el punto 1.6 de Asuntos Sobre Tablas.

El Consejero Dr. José Ramón MOLINA mociona que el punto 12 del Orden del Día vuelva a la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, porque hay un tecnicismo que es declarar desierto o dejarlo sin efecto y al no entrar en discusión acá, lo ideal es que regrese a la Comisión para realizar bien el trámite de acuerdo a lo que corresponde.

Por presidencia se pone a consideración la moción presentada.

Se vota y aprueba la moción.

12. Expediente Electrónico Nº 213/2.022-EXA-UNSA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, mediante Resolución Nº 364/2025-EXA-UNSa del Consejo Directivo tramita Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (un) Cargo de Profesor Regular, Categoría Adjunto, Dedicación Semiexclusiva para la asignatura ECONOMÍAS DE LAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

ORGANIZACIONES, carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas (Plan de Estudio 2.010), convocado por Res. 587/2024-EXA-UNSa.

Despacho N° 23/25-CS-CD-UNSa, Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja declarar DESIERTO el concurso de referencia.

El Consejero Dr. José Ramón MOLINA mociona tratamiento en bloque de los puntos 13 del Orden del Día y el punto 1.5 y 1.12 de Asuntos Sobre Tablas.

Por presidencia se pone a consideración la moción presentada.

Se vota y aprueba.

13. Expediente N° 8.272/21 FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, mediante Resolución 346/2025-EXA-UNSa del Consejo Directivo tramita Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular, Categoría Asociado, Dedicación Exclusiva para la asignatura QUÍMICA ANALÍTICA, carreras de Licenciatura en Química, Lic. en Bromatología y Analista Químico.

Despacho N° 193/25, Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja declarar DESIERTO el concurso de referencia.

La Consejera Dra. María Mercedes QUIÑONEZ da lectura al Despacho de Comisión.

1.5 - Expediente 14673/23: Declarar DESIERTO el Concurso Público de Antecedentes Pruebas de oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura ELEMENTOS DE MÁQUINAS - Carrera de Ingeniería Electromecánica - FACULTAD DE INGENIERÍA.

La Consejera Prof. Catalina VERA da lectura al Despacho.

1.12 - Expediente 12059/23. Despacho N° 197/25. Referido a declarar desierto el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir (1) un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura HISTOLOGÍA E INMUNOLOGÍA.

La Consejera Dra. Marta Cristina SANZ da lectura al Despacho.

Por presidencia se ponen a consideración los Despachos de Comisión.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Se vota y aprueban los Despachos correspondientes a los puntos 13 del Orden del Día y el punto 1.5 y 1.12 de Asuntos Sobre Tablas. Con la modificación del punto 1.13: En el artículo 1° dónde dice Facultad de Ciencias de la Salud, debe decir Facultad de Ciencias Exactas.

14. Expediente Electrónico N° 33/2025-CS-UNSA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, Srta. Mia Guadalupe MUIONI solicita autorización para presentar fuera de término documentación para Confirmar su Inscripción en la carrera de LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, en carácter de excepción a lo dispuesto por Res. CS N° 149/25.

Despacho N° 25/25-CS-CD-UNSa, Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja HACER LUGAR a lo solicitado.

El Consejero Sr. Franco Nicolás ACOSTA LUGO da lectura al Despacho.

Por presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.

Se vota y aprueba.

El Consejero Dr. José Ramón MOLINA mociona tratamiento en bloque de los puntos 15 y 16 del Orden del Día.

Por presidencia se pone a consideración la moción presentada.

Se vota y aprueba.

15. Expediente Electrónico N° 318/2.025-HUM-UNSa, mediante Resolución H N° 1112/25 del Consejo Directivo solicita el otorgamiento del AÑO SABÁTICO a la Dra. Rossana Elizabeth LEDESMA Profesora Regular, Categoría Adjunto, Dedicación Semiexclusiva en la asignatura FUNDAMENTOS DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA con extensión a ARQUEOLOGÍA AMERICANA, escuela de Antropología, a partir del 01/09/2025, y por el término de un (1) año. Despacho N° 205/25, Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja HACER LUGAR a lo solicitado.

El Consejero Sr. Franco Nicolás ACOSTA LUGO da lectura al Despacho.

16. Expediente Electrónico N° 100/2.025-ING-UNSa FACULTAD DE INGENIERÍA, mediante Resolución FI N° 118-CD-2025 del Consejo Directivo solicita el otorgamiento del AÑO SABÁTICO a la Dra. María Alejandra BERTUZZI, Profesora Regular, Categoría Titular, Dedicación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Exclusiva en la asignatura TERMODINÁMICA II, carrera de Ingeniería Química, a partir del 01/02/2026, y por el término de un (1) año.

Despacho Nº 206/25, Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja HACER LUGAR a lo solicitado.

El Consejero Sr. Rachuán F. ELÍAS da lectura al Despacho.

Por presidencia se ponen a consideración los Despachos de Comisión.

Se vota y aprueban los Despachos correspondientes a los puntos 15 y 16 del Orden del Día.

17. Expediente Electrónico Nº 152/2025-NAT-UNSa. FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, mediante Resolución 488/2024-NAT-UNSa del Consejo Directivo propone designar a la Dra. María Mónica SALUSSO como PROFESORA CONSULTA de la Escuela de Biología.

Despacho Nº 21/25-CS-CD-UNSa, Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja DESIGNAR a la Dra. SALUSSO como PROFESORA CONSULTA.

El Consejero Sr. Cristian Guillermo GARCÍA da lectura al Despacho.

Por presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.

Se vota y aprueba.

El Consejero Dr. José Ramón MOLINA mociona tratamiento en bloque de los puntos 18, 19 y 20 del Orden del Día y los puntos 1.2 y 1.3 de Asuntos Sobre Tablas.

Por presidencia se pone a consideración la moción presentada.

Se vota y aprueba la moción.

18. Expediente Nº 12.300/18 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, mediante Resolución CD Nº 336/25 del Consejo Directivo propone designar a la Lic. Patricia Griselda VILLAGRÁN en el cargo de Profesor Regular, Categoría Asociado, Dedicación Exclusiva para la asignatura NUTRICIÓN BÁSICA de la carrera de Licenciatura en Nutrición.

Despacho Nº 203/25, Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja DESIGNAR a la Lic. VILLAGRÁN en el referido cargo.

El Consejero Mg. Emiliano VENIER da lectura al Despacho.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

19. Expediente Nº 19.011/17 FACULTAD REGIONAL ORÁN, mediante Resolución CD-ORÁN-Nº 117/25 del Consejo Directivo propone designar al C.U Gustavo Adolfo MAMANÍ en el cargo de Profesor Regular, Categoría Adjunto, Dedicación Simple para la asignatura INTRODUCCIÓN A LA MATEMÁTICA de la carrera de Tecnicatura Electrónica Universitaria.

Despacho Nº 204/25, Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja DESIGNAR al CU. MAMANÍ en el referido cargo.

El Consejero Mr. Juan Carlos ROSALES da lectura al Despacho.

20. Expediente Nº 12.060/23 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, mediante Resolución CD Nº 389-25 Del Consejo Directivo propone designar al Dr. Edgardo Ramón LEÓN DE LA PUENTE en el cargo de Profesor Regular, Categoría Adjunto, Dedicación Semiexclusiva para la asignatura BIOFÍSICA, carrera de Medicina.

Despacho Nº 209/25, Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja DESIGNAR al Dr. LEÓN DE LA PUENTE en el referido cargo.

El Consejero Prof. Tadeo Gerardo NICOLENO da lectura al Despacho.

1.2 - Expediente Nº 6286/25.

Despacho Nº 207/25.

La Consejera Esp. Mónica Raquel SEGURA da lectura al Despacho.

1.3 - Expediente Nº 6233/20.

Despacho Nº 208/25.

La Consejera Esp. Mónica Raquel SEGURA da lectura al Despacho.

Por presidencia se ponen a consideración los Despachos de Comisión.

Se vota y aprueban los Despachos correspondientes a los puntos 18, 19 y 20 del Orden del Día, y los puntos 1.2 y 1.3 de Asuntos Sobre Tablas.

El Consejero Dr. José Ramón MOLINA mociona tratamiento en bloque de los puntos 21 al 27 del Orden del Día.

Por presidencia se pone a consideración la moción presentada.

Se vota y aprueba.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

21. Expediente Nº 14.525/13 FACULTAD DE INGENIERÍA, mediante Resolución FI Nº 115/2025 del Consejo Directivo solicita prorrogar la condición de docente Regular del Mag. Néstor Eugenio LESSER en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, asignatura ESTABILIDAD I carrera de Ingeniería Civil (Plan de Estudio vigente), en el marco de las Resoluciones Nº 531/11 y 117/25.

Despacho Nº 200/25, Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja HACER LUGAR a lo solicitado.

La Consejera Srta. Malena TRAVERSO da lectura al Despacho.

22. Expediente Nº 10.583/98 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, mediante Resolución 194/2025-NAT-UNSa del Consejo Directivo solicita prorrogar la condición de docente Regular de la Msc. Adriana Elizabeth ORTÍN VUJOVICH en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, Dedicación Exclusiva, asignatura MANEJO DE PASTURAS Y BOSQUES, carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan de Estudio 2006), en el marco de las Resoluciones Nº 531/11 y 117/25.

Despacho Nº 201/25, Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja HACER LUGAR a lo solicitado.

La Consejera Lic. Elena Elisabeth CHOROLQUE da lectura al Despacho.

23. Expediente Nº 10.603/08 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, mediante Resolución 304/2025-NAT-UNSa del Consejo Directivo solicita prorrogar la condición de docente Regular del Msc. Héctor Alejandro REGIDOR en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, Dedicación Simple, asignatura EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan de Estudio 2006).

Despacho Nº 195/25, Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja HACER LUGAR a lo solicitado.

El Consejero Sr. Octavio CABAÑA da lectura al Despacho.

24. Expediente Nº 22.145/21 IEM- TARTAGAL, Sra. Directora solicita prorrogar, en carácter excepcional, la designación INTERINA del Prof. Gustavo Ramón INSAURRALDE en el cargo de SECRETARIO DOCENTE (con reducción horaria a 25 hs reloj) a partir del 1º de julio de 2025, y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

por el término de un (1) año o hasta la cobertura del cargo por vía de Concurso Regular, lo que ocurra primero.

Despacho Nº 194/25, Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja HACER LUGAR a lo solicitado.

El Consejero Sr. Octavio CABAÑA da lectura al Despacho.

25. Expediente Nº 22.082/21 IEM- TARTAGAL, Sra. Directora solicita prorrogar, en carácter excepcional, la designación INTERINA de la Prof. Natali Ivonne GALINDO en el cargo de Profesor TP2 (24 UH), asignaturas ARTES PLÁSTICAS (2º a 4º año), ACTIVIDAD OPTATIVA (2º a 3º) y PROYECTO (4º año 1º y 2º ciclo), a partir del 06 de diciembre de 2025, y por el término de un (1) año o hasta la cobertura del cargo por vía del Concurso Regular, lo que ocurra primero.

Despacho Nº 210/25, Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja HACER LUGAR a lo solicitado.

El Consejero Sr. Octavio CABAÑA da lectura al Despacho.

26. Expediente Nº 22.101/21 IEM- TARTAGAL, Sra. Directora solicita prorrogar, en carácter excepcional, la designación INTERINA de la Prof. Natalia Abigail SÁNCHEZ en el cargo de BIBLIOTECARIA (25 UH), a partir del 1º de septiembre de 2025, y por el término de un (1) año o hasta la cobertura del cargo por vía del Concurso Regular, lo que ocurra primero.

Despacho Nº 211/25, Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja HACER LUGAR a lo solicitado.

El Consejero Geól. Carlos Alberto MANJARRÉS da lectura al Despacho.

27. Expediente Nº 22.044/23 IEM- TARTAGAL, Sra. Directora solicita prorrogar, en carácter excepcional, la designación INTERINA de la Prof. Natalia Mariel IBAÑEZ, en el cargo de PRECEPTOR (25 UH), a partir del 22 de septiembre de 2025, y por el término de un (1) año o hasta la cobertura del cargo por vía del Concurso Regular, lo que ocurra primero.

Despacho Nº 202/25, Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja HACER LUGAR a lo solicitado.

El Consejero Geól. Carlos Alberto MANJARRÉS da lectura al Despacho.

Por presidencia se ponen a consideración los Despachos de Comisión.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Se vota y aprueban los Despachos correspondientes a los puntos 21 al 27 del Orden del Día.

El Consejero Dr. José Ramón MOLINA mociona tratamiento en bloque de los puntos 1.1, 1.4 y 1.11 de Asuntos Sobre Tablas.

Por presidencia se pone a consideración la moción presentada.

Se vota y aprueba.

1.1 - Expediente Nº 6195/13. Despacho Nº 185/25.

La Consejera Esp. Mónica Raquel SEGURA da lectura al Despacho.

1.4 - Expediente 14257/01: Renuncia definitiva del Ing. Héctor Raúl CASADO, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios.

La Consejera Prof. Catalina VERA da lectura al Despacho.

1.11 - Expediente 10280/20. Despacho 183/25. Referido a la renuncia interpuesta por la Ing. Myriam Noemí VISUARA, al cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la Asignatura HORTICULTURA - carrera de Ingeniería Agronómica.

La Consejera Dra. Marta Cristina SANZ da lectura al Despacho.

Por presidencia se ponen a consideración los Despachos de Comisión.

Se vota y aprueban los Despachos correspondientes a los puntos 1.1, 1.4 y 1.11 de Asuntos Sobre Tablas.

1.8 - Expediente 24663/22: Referente al Calendario Académico de la UNSa.

1.10 - Nota Solicitando Adherir a la Ley Provincial Nº 5032, referida a los asuetos.

El Consejero Sr. Héctor Martín CORREJIDOR: "La Nota solicita al Consejo Superior la adhesión a la Ley Provincial Nº 5032 que establece entre otras cosas, los feriados provinciales no laborables. Solicita que el feriado provincial del 17 de junio, 20 de febrero, y el feriado provincial del milagro que son el 13, 14 y 15 de setiembre, sean incorporados al Calendario Académico de la UNSa, si no vamos a estar cómo todos los años, averiguando si es feriado o no



es feriado, si la Universidad se adhiere o no se adhiere y eso ocasiona problemas de coordinación en algunas actividades académicas que nosotros, al menos los Nodocentes lo tenemos, ésa era la propuesta”.

La Consejera Dra. Liz Graciela NALLIM mociona que el Cuerpo se constituya en Comisión.

Por presidencia se pone a consideración la moción realizada.

Se vota y aprueba la moción.

Siendo hs. 17:39 el Cuerpo se Constituye en Comisión.

Siendo hs. 18:07 el Cuerpo regresa a Sesión Ordinaria.

En Comisión se elaboraron dos mociones:

1. El Despacho de Comisión de Docencia.
2. Aprobar la propuesta de Calendario Académico 2025-2026, de ésta Universidad, cuyo detalle obra cómo Anexo 1 de la presente.

Dejar aclarado que las Unidades Académicas podrán elaborar sus respectivos calendarios, organizando aquellas actividades propias del desarrollo de las carreras, los turnos de exámen, asuetos especiales, presentación de programas, periodo de adscripciones, entre otros.

Por presidencia se ponen a consideración las mociones presentadas.

Se vota y aprueba la moción 1: Despacho de Comisión de Docencia.

Obtiene 13 votos positivos correspondientes a los Consejeros: Biella, Nicoleno, Venier; Parada, Rodríguez, Acosta Lugo, Nallim, Sanz, Segura, Martínez Bustos, Vera, Quiñonez, Cardozo.

1.9 - Nota de ADIUNSA Solicitando Pronunciamiento al Cuerpo con respecto a la Situación Salarial y Plan de Lucha Docente Universitario.

La Secretaria del Consejo Superior Mg. Angélica E. ASTORGA da lectura a la Nota:

“Salta 21 de agosto de 2025

Al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta

Los salarios de los y las trabajadores de la Universidad han sufrido uno de los deterioros mas profundos en la historia, basta señalar que será necesario un incremento del orden del 43 % para recuperar el poder adquisitivo que tenían nuestros haberes en noviembre de 2023, sumado a eso los incrementos salariales nominales anunciados recientemente por el gobierno sólo acentúan la perdida de poder adquisitivo realmente frente a la inflacion. El presupuesto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

universitario también sufrió una contracción severa obligando a recortar gastos necesarios para preservar precariamente las funciones más básicas.

Cómo lo expresó el propio CIN el 14 de agosto último, "la inversión en las Universidades Nacionales en 2024 cayó el 21,9 % en términos reales y se proyecta un retroceso adicional del 8,8 % en 2025, y eso sin contar la caída de diciembre de 2023 cuando la inflación alcanzó el 25 % mensual, es en este contexto en que el CONADU Histórica y otros representantes sindicales nacionales lanzaron un plan de lucha que arrancó con un paro de una semana continua, con un paro de 48 horas para hoy y mañana y prevee paros rotativos en las próximas dos semanas junto a diversas acciones de visibilización.

La situación de las Universidades Nacionales afectan no sólo a quienes trabajamos y/o estudiamos en ella, compromete al desarrollo nacional, a las oportunidades de futuras generaciones, a la posibilidad de que el país y la región dispongan de herramientas para construir automáticamente su futuro, es por todo ello que solicitamos al gobierno de la UNSa que emita Resolución expresándose en favor de las demandas de los trabajadores de las Universidades Nacionales por una recomposición salarial real del presupuesto de la casa de estudios.

La aprobación y promulgación de una Ley de Financiamiento Universitario que recupere mínimamente los ingresos de la Comunidad Universitaria brindando su apoyo al plan de lucha que lleva adelante ADIUNSA, la Federación CONADU Histórica y otras Representaciones Sindicales, en tal sentido rogamos celeridad en el tratamiento de ese pedido, en virtud del momento crítico que estamos atravesando y ante la posibilidad tangible de que cualquier decisión favorable a instituciones emblemáticas del país o de sectores sociales menos favorecidos sean desactivadas unilateralmente por el Poder Ejecutivo.

Sin otro particular saludamos a ustedes muy atentamente, Diego Maita Secretario General de ADIUNSA".

Vicerrectora Sra. Dra. María Rita MARTEARENA: "La moción 1 sería por el pronunciamiento, ¿Por la afirmativa?"

La moción por el pronunciamiento obtuvo 14 votos positivos correspondientes a los Consejeros: Nallim, Rosales, Elías, Corredor, Traverso, Rodríguez, Sanz, Segura, Venier, Macaione, Quiñonez, Cardozo, Molina y Cabaña.

Se registran 3 votos negativos de los consejeros: Zuviría, Parada y Castro Vidaurre.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Se registran 4 abstenciones de los Consejeros: Nicoleno, Biella, García y Acosta Lugo.

1. La Consejera Dra. María Mercedes QUIÑONEZ mociona que el Cuerpo se pronuncie en éste momento.
2. La Consejera Esp. Mónica Raquel SEGURA mociona que el Cuerpo se pronuncie despues de lo que decida el CIN.

Por presidencia se ponen a consideración las mociones presentadas.

Se votan y aprueban.

La moción 1 registra 7 votos positivos de los Consejeros: Traverso, Elías, Venier, Sanz, Quiñonez, Macaione y Correjidor.

La moción 2 registra 13 votos positivos correspondientes a los Consejeros: Nallim, Castro Vidaurre, Rosales, Nicoleno, Biella, García, Segura, Rodríguez, Cabaña, Cardozo, Macaione, Acosta Lugo y Molina.

Se vota y aprueba la moción 2.

Siendo Hs. 19:04 y sin más temas que tratar se da por finalizada la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Superior - 2025.

Se deja constancia que la presente Acta fue considerada y aprobada por el Consejo Superior en su Sexta Sesión Especial y Décima Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día jueves 18 de setiembre del 2025.


Esp. ROBERTO S. RODRIGUEZ
DIRECTOR RESOLUCIONES Y DIGESTO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA